RESOLUCIÓN No. 144 de 2025
(31 de Julio de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA 005 de 2025

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE CAPACITACION Y PREPARACION DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS AL MUNDO RADIAL, A TRAVES DE CAPACITACION, TALLERES TEORICO PRACTICOS, TALLERES DE LOCUCION, PERIODISMO, MARKETING, REDES SOCIALES, MANEJO DE EQUIPOS Y PRODUCCION RADIAL, DIRIGIDO A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA.".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALESTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2001, y Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*".

Que el MUNICIPIO DE PALESTINA-HUILA, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE CAPACITACION Y PREPARACION DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS AL MUNDO RADIAL, A TRAVES DE CAPACITACION, TALLERES TEORICO PRACTICOS, TALLERES DE LOCUCION, PERIODISMO, MARKETING, REDES SOCIALES, MANEJO DE EQUIPOS Y PRODUCCION RADIAL, DIRIGIDO A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA."."**

Que, dentro del proceso de contratación directa, se realizó estudio de mercado obteniendo una cotización de la **CORPORACION FILADELFIA**, **N.I.T. 813.008.310-4,** representante legal **HUGO FERNANDO JOVEN REINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.231.134 expedida en Timana Huila, por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($15.000.000);** la cual cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública, razón por la que recomiendan adjudicar el convenio a este proponente.

Que, una vez cumplidos los procedimientos de Ley, el alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL CONVENIO dentro del contrato de régimen especial sin oferta 005-2025, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE CAPACITACION Y PREPARACION DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS AL MUNDO RADIAL, A TRAVES DE CAPACITACION, TALLERES TEORICO PRACTICOS, TALLERES DE LOCUCION, PERIODISMO, MARKETING, REDES SOCIALES, MANEJO DE EQUIPOS Y PRODUCCION RADIAL, DIRIGIDO A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA."**, a **CORPORACION FILADELFIA**, **N.I.T. 813.008.310-4,** representante legal **HUGO FERNANDO JOVEN REINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.231.134 expedida en Timana Huila, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($15.000.000),** de los cuales el municipio de PALESTINA aporta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ML/CTE ($10.000.000)**, garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal: No. 2025000364. RUBRO: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE: 260401 ONCE. DOC. SGP OTROS SECTORES FECHA: 12 DE JULIO DE 2025.; y la ESAL aportará **CINCO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($5.000.000)**, Valor que además de insumos, recurso humano, técnico y administrativo, incluye impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro costo inherente o de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al adjudicatario por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario del contrato deberá formalizar y legalizar el convenio tal y como se establece en los Pliegos de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos en la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en PALESTINA-Huila, el treinta y un (31) de julio de dos mil veinticinco (2025).

ING. JUAN DIEGO PINEDA RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Contratación	**Revisó**: Secretario de Gobierno	**Revisó texto legal**: Asesor de contratación
Nombre: ANYI PAOLA VALENCIA CABEZAS	**Nombre**: CARLOS FABIAN DUARTE CAMACHO	**Nombre**: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Firma:	**Firma:**	**Firma:**